



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Traslado Reclamo Ley N° 104 en Expediente Electrónico N° EX-2023-16281581- -GCABA-DGSOCAI.

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** EDUARDO CANEVA (DGTALMJYS), MARCOS CATTANEO (DGTALMJYS),  
Veronica Sanchez (DGTALMJYS), LUCIANA MARCELA BONFIGLIO (DGTALMJYS),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6.588) respecto de la solicitud de acceso a la información pública tramitada mediante expediente electrónico N° EX-2023-16281581- -GCABA-DGSOCAI.

En este sentido, se remite lo informado por la Secretaria de Seguridad por NO-2023-25943377-GCABA-SECSEG, conjuntamente con la Dirección General Administración de Recursos Humanos a través de NO-2023-24073388-GCABA-DGARHS y la Subjefatura de Policía por NO-2023-25464099-GCABA-SJPCDAD, en el marco de sus respectivas competencias.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.12 17:15:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.12 17:15:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Traslado Reclamo Ley N° 104 - NO-2023-23095862-GCABA-OGDAI

**A:** MARIANA VELLO (DGTALMJYS),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación al traslado efectuado mediante NO-2023-23095862-GCABA-OGDAI, del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6.347), respecto de la solicitud de acceso a la información pública tramitada mediante expediente electrónico N° EX-2023-16281581- -GCABA-DGSOCAI.

Al respecto, es dable destacar que, si bien el art. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública señala "Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna (...)", el derecho de acceso a la información no es un derecho absoluto, sino que puede estar sujeto a limitaciones. De esta manera, el art. 6 establece sus límites, expresando aquellos supuestos en virtud de los cuales los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer la información solicitada. Particularmente, el inciso e) prevé como excepción "Que la divulgación pudiera ocasionar de manera verosímil un riesgo a la seguridad pública;". Idéntico criterio es seguido por el régimen especial de la Ley N° 5.688 "Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que en su art. 32 dispone "Los órganos que componen el sistema integral de seguridad pública no están obligados a suministrar información cuando: (...) 6. Sea esencial para resguardar la estrategia o dirección de la investigación u operación tendiente a hacer efectivo el deber de seguridad pública en el marco del Sistema Integral de Seguridad Pública establecido en la presente ley. 7. Su reserva sea esencial para resguardar el respeto a los derechos de las personas, la protección de la seguridad pública, el orden público, la salud y la moral pública". En este sentido, es responsabilidad de esta cartera ministerial efectuar un razonable balance entre el deber de información y las competencias que el Sistema Integral de Seguridad Pública le atribuye como autoridad de aplicación, en resguardo del buen funcionamiento del servicio público de seguridad (cfr. art. 32, incs. 6° y 7° de la Ley N° 5688). Por ello, como principio, se estima que no es jurídicamente viable a tenor de su contenido sensible exponer la distribución territorial de los agentes destinados a la prevención general de delitos, toda vez que el conocimiento público de dicha información ocasionaría de manera verosímil un riesgo a la seguridad pública (cfr. art. 6, inc. e).

Por otro lado, el despliegue territorial no constituye un esquema estático, sino que por el contrario, la

distribución del personal policial como de los recursos materiales se encuentra supeditada a su disponibilidad en conjugación con las necesidades resultantes de la conflictividad que indican los índices delictuales, el flujo poblacional y vehicular y los requerimientos judiciales, entre otros, los cuales varían asiduamente. Por tal motivo, el despliegue territorial resulta ser dinámico determinando la asignación de personal adecuada en función de las necesidades de la jurisdicción y los recursos disponibles.

En este sentido, se remite lo informado por la Dirección General Administración de Recursos Humanos en el marco de su competencia, mediante NO-2023-24073388-GCABA-DGARHS. A mayor abundamiento, se agrega lo informado por la Subjefatura Policía de la Ciudad respecto de las comisarías vecinales que integran cada Área.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.07 12:44:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.07 12:44:16 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** SOLICITUD DE INFORME A NO-2023-25356784-GCABA-JPCDAD, LEY 104 SR CHIPPANO.

**A:** Berard Gabriel Oscar (JPCDAD),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**JEFATURA:**

En virtud de lo solicitado en **NO-2023-25354058-GCABA-SECSEG**, con relación a la **Solicitud de Acceso a la Información Pública en el marco de la Ley 104** en trámite mediante expediente N° **EX2023-16281581-GCABA-DGSOCAI**, mediante la cual se solicita enumerar las Comisarías Vecinales que quedan comprendidas en cada **Área (I-ESTE, II SUR, III-OESTE, IV-NORTE Y V-CENTRO)**.

Atento a ello procedió a dar intervención a la **Superintendencia de Seguridad Comunal**, la cual en **NO-2023-25452078-GCABA-SISC** informó las Comisarías Vecinales que quedan comprendidas en cada Área, las que se detallan a continuación:

**Dirección Area I (Este):**

- Comisaría Vecinal 1A.
- Comisaría Vecinal 1B.
- Comisaría Vecinal 1D.
- Comisaría Vecinal 1E.
- Comisaría Vecinal 1F.
- Comisaría Vecinal 2A.
- Comisaría Vecinal 2B.

**Dirección Area II (Sur):**

- Comisaría Vecinal 4A.
- Comisaría Vecinal 4B.
- Comisaría Vecinal 4C.
- Comisaría Vecinal 4D.

- Comisaría Vecinal 4E.
- Comisaría Vecinal 8A.
- Comisaría Vecinal 8B.
- Comisaría Vecinal 8C.
- Comisaría Vecinal 9A.
- Comisaría Vecinal 9B.
- Comisaría Vecinal 9C.

**Dirección Área III (Oeste):**

- Comisaría Vecinal 7A.
- Comisaría Vecinal 7B.
- Comisaría Vecinal 7C.
- Comisaría Vecinal 10A.
- Comisaría Vecinal 10B.
- Comisaría Vecinal 10C.
- Comisaría Vecinal 11A.
- Comisaría Vecinal 11B.

**Dirección Área IV (Norte):**

- Comisaría Vecinal 12A.
- Comisaría Vecinal 12B.
- Comisaría Vecinal 12C.
- Comisaría Vecinal 13A.
- Comisaría Vecinal 13B.
- Comisaría Vecinal 13C.
- Comisaría Vecinal 14A.
- Comisaría Vecinal 14B.
- Comisaría Vecinal 14C.
- Comisaría Vecinal 15A.
- Comisaría Vecinal 15B.
- Comisaría Vecinal 15C.

**Dirección Área V (Centro):**

- Comisaría Vecinal 3A.
- Comisaría Vecinal 3B.
- Comisaría Vecinal 3C.
- Comisaría Vecinal 5A.
- Comisaría Vecinal 5B.
- Comisaría Vecinal 6A.
- Comisaría Vecinal 6B.

Cumplido, se eleva para su continuidad administrativa.

Ign - **Sección Requerimientos e Informes**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.04 16:34:36 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.04 16:34:37 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** En respuesta a la Nota NO-2023-23004036-GCABA-SECSEG- Ley N° 104 - "Ley de Acceso a la Información Pública"

En respuesta a: NO-2023-23004036-GCABA-SECSEG

**A:** Ontivero Carlos Ivan (SECSEG),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora General Administración de Recursos Humanos en respuesta a la Nota NO-2023-23004036-GCABA-SECSEG, la cual guarda relación con el requerimiento formulado por el Sr. Juan Martin Chippano (D.N.I N° 36.997.166 ) en el marco de la Ley N° 104 - "Ley de Acceso a la Información Pública" -, que tramita por el Expediente Electrónico N° EX-2023-16281581- -GCABA-DGSOCAI.

Atento a lo requerido, se informa conforme se desprende del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), lo siguiente:

Dirección	Cantidad - Tipo Personal			
	BOMBERO CON ESTADO POLICIAL	CIVIL	POLICIAL	TOTAL
DIRECCION AREA I - ESTE	1	115	2698	<b>2,814</b>
DIRECCION AREA II - SUR	1	146	3619	<b>3,766</b>
TOTAL RECCION AREA III - OESTE		95	2541	<b>2,636</b>
TOTAL DIRECCION AREA IV- NORTE		143	3841	<b>3,984</b>
TOTAL DIRECCION AREA V - CENTRO		105	1981	<b>2,086</b>
<b>Total General</b>				<b>15,286</b>

Se remite para su conocimiento y prosecución administrativa.

NED

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.23 16:59:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.23 16:59:24 -03'00'